

REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

000000012

RESOLUCION No. 91-2-1-10003208

GERARDO PEÑA MATHEUS

SUBINTENDENTE DE DERECHO SOCIETARIO DE LA  
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañias mediante Resoluciones Nos. ADM-89319 de 23 de octubre de 1989; ADM-89329 de 1 de noviembre de 1989; y, ratificatoria ADM-90098 de 23 de febrero de 1990;

C O N S I D E R A N D O :

QUE el 17 de setiembre de 1991, se ha otorgado ante el Notario Cuarto del cantón Guayaquil, doctor Alberto Bobadilla Bodero, la escritura pública de reforma de estatutos de la Compañia NUTRIAGRO S.A.

QUE el señor Marco Tulio Ochoa Fabre, en su calidad de Gerente General de la compañía, con el patrocinio del abogado Victor Murillo Gallardo, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado cinco copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento Jurídico mediante oficio No. SC-DJ-CA-91-2706, del 11 de noviembre de 1991 ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la reforma del estatuto de la Compañia NUTRIAGRO S.A. constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Cuarto del cantón Guayaquil, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación

S. J.

000000013

Foja 2 de 2  
Resolución No. 91-2-1-1- **0003208**  
Compañía: NUTRIAGRO S.A.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Cuarto del cantón Guayaquil anote al margen de la matriz de la escritura pública del 12 de diciembre de 1990 por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

14 NOV. 1991

*[Firma]*  
Dr. Gerardo Peña Matheus  
SUBINTENDENTE DE DERECHO SOCIETARIO DE LA  
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

*[Firma]*  
SCdM/AIdD/CI  
DL:AIdD

**CERTIFICADO:** Que con fecha de hoy, queda inscrita la presente Resolución de fojas 33.875 a 33.876, número 3.898 del Registro Mercantil, Libro de Industriales y se encuentra bajo el número 23.457 del Repertorio.- Guayaquil, Noviembre veintiseis de mil novecientos noventa y uno.- El Registrador Mercantil Suplente.-

*[Firma]*  
**Ldo. CARLOS PONCE ALVARADO**  
Registrador Mercantil Suplente  
del Cantón Guayaquil

**CERTIFICADO:** Que con fecha de hoy, se tomó nota de lo ordenado en